

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

emma/vm

EXPTE. N° 200-47/19.-

DECRETO N°

**10668**

-ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2019

### VISTO:

Las actuaciones del Expte. N° 200-47/2019, caratulado: "MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO (CONVENIOS DE COLABORACION) PROVINCIA DE JUJUY EJE SA/EJSED SA PARQUE FOTOVOLTAICO – TREN ELECTRICO";

### CONSIDERANDO:

Que, la Provincia de Jujuy y la Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA) y Empresa Jujeña de Servicios Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA), celebraron en fecha 24 de Enero del 2019 el Memorándum de Entendimiento – Convenios de Colaboración, por el que se establece un marco de cooperación estratégica y operacional mutua para el desarrollo de la energía solar y otras energías renovables, asumiendo compromisos para el logro de varios Proyectos, siendo objeto de tratamiento en los presentes, el Proyecto de generación fotovoltaica cuya producción se aplicará a un Tren Eléctrico Turístico (Volcán-Humahuaca) y se destinará al consumo de los pueblos de la zona.

Que, el presente Memorándum tiene por objeto promover el desarrollo de capacidades tecnológicas, generación de productos y/o la resolución de problemas que mejoren la competitividad y brinden apoyo al sector productor de bienes y servicios a partir de la utilización a partir del uso de energías limpias para producir energía eléctrica.

Que, el Memorándum aclara entre sus disposiciones generales que el mismo no representa un compromiso de financiación con relación a ninguna de las partes, y que este representa una declaración de intención integral, por lo que no genera obligación vinculante alguna.

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de su competencia por el que *considera que el Memorándum de Entendimiento se encuentra conforme a derecho y que corresponde proceder al dictado del presente acto administrativo que lo apruebe.*

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese en todas sus partes el "Memorándum de Entendimiento (Convenios de Colaboración) Parque Fotovoltaico – Tren Eléctrico" suscripto en fecha 24 de Enero del 2019 por la PROVINCIA DE JUJUY y por las Empresas: Empresa Jujeña de Energía Sociedad Anónima (EJESA) y Empresa Jujeña de Servicios Energéticos Dispersos Sociedad Anónima (EJSEDSA).-

**ARTICULO 2°.-** Por Escribanía de Gobierno, procédase a la protocolización del Convenio celebrado.-



**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

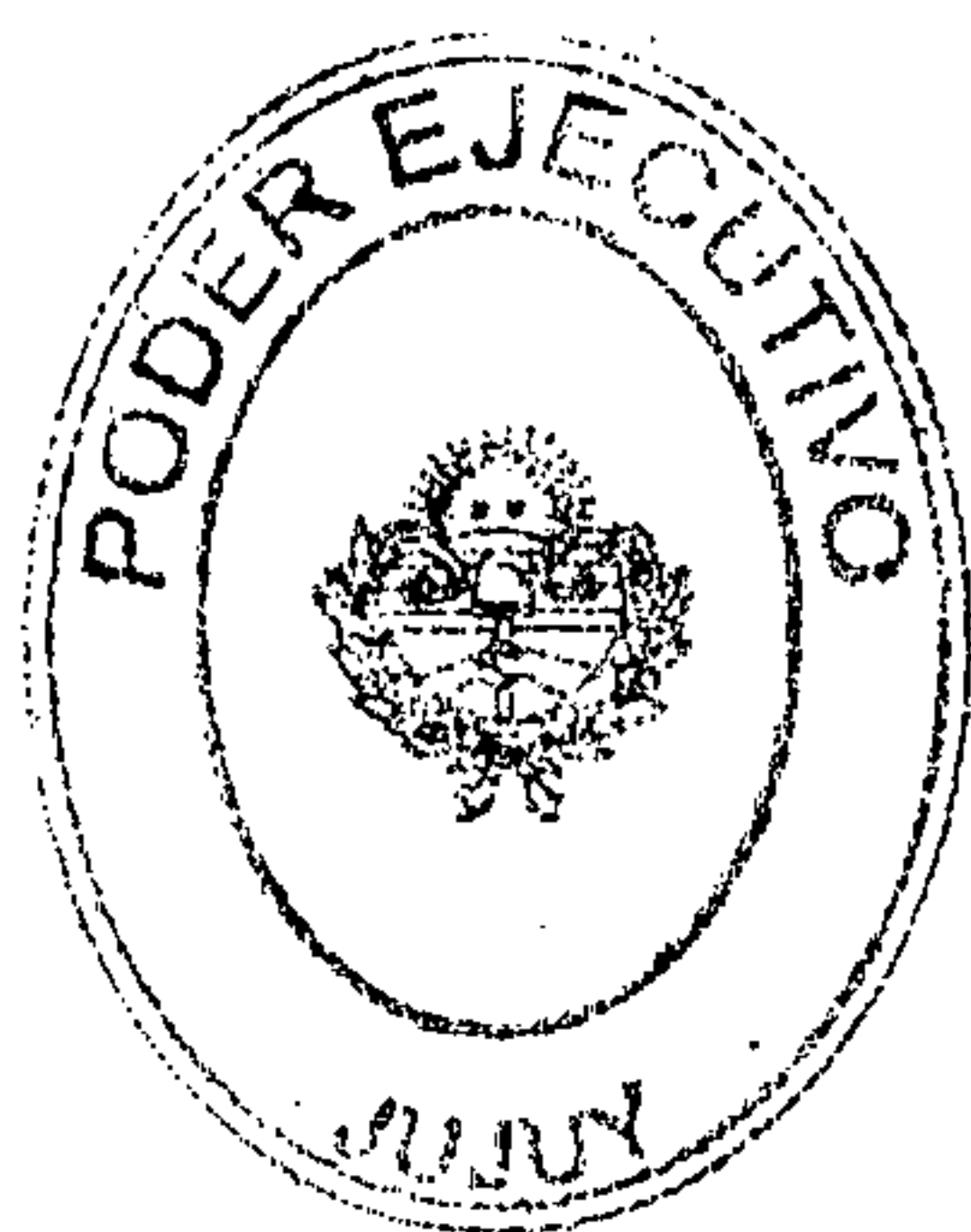
**10668**

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

-ISPTyV.-

**ARTÍCULO 3°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Pase a Escribanía de Gobierno para dar cumplimiento al Art. 2°. Siga a Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda a sus efectos.-

~~C.P.N. JUAN CARLOS RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA~~



*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR